

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1993.-

VISTO, la Nota SPU/GPU № 62/93 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se indica que el Decreto № 1610/93 determina taxativamente los cargos a los que podrán otorgarse los incrementos en sus remuneraciones que en el mismo se indica.

Que en dicho Decreto no se encuentran especificados los cargos de Jefe de Laboratorio, Jefe de Bedel de 1ª, Jefe de Bedel de 2ª y Bedel; razón por la cual no les corresponde a dichos cargos incremento alguno.

Que en virtud de las presentaciones de distintas Unidades Académicas y por estar dichos cargos al "frente de alumnos" es necesario considerar una recomposición salarial similar a la establecida en el Decreto № 1610/93.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley № 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA

NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Otorgar una asignación de emergencia económica en





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

--//

forma no bonificable, no remunerativa en los montos y cargos que se detallan a continuación, amparándose dicha medida en el Decreto № 1215/92, pagaderos en forma mensual durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 1993.

Jefe de Laboratorio \$ 27.-

Jefe Bedel de 1ª

\$ 27.-

Jefe Bedel de 2ª

\$ 27.-

Bedel

\$ 27.-

ARTICULO 29.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 825/93

U. T. N.

INGENIERO IUNI CARLOS RECALCATTI

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO